

AVISO DE DEMANDA COLECTIVA PENDIENTE Y PROPUESTA DE ACUERDO

LEA ESTE AVISO DE FORMA COMPLETA Y CUIDADOSA; ¡EL ACUERDO PROPUESTO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS!

SI TIENE O TUVO UNA CUENTA CORRIENTE EN MIDLAND STATES BANK, ALPINE BANK & TRUST CO. Y/O CENTRUE BANK Y SE LE COBRARON CIERTOS CARGOS POR SOBREGIRO O CARGOS NSF (DESCRITOS A CONTINUACIÓN) DURANTE LOS PERÍODOS DE LA DEMANDA COLECTIVA, ENTONCES ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A UN PAGO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

El Tribunal de Circuito del Condado de Winnebago, Illinois, ha autorizado este Aviso; no es una solicitud de un abogado.

RESUMEN DE SUS OPCIONES Y EFECTO LEGAL DE CADA OPCIÓN	
NO HACER NADA Y RECIBIR UN PAGO O CRÉDITO EN LA CUENTA	Si ha recibido un aviso, recibirá un pago del Fondo del Acuerdo si no se excluye.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO; NO RECIBIR NINGÚN PAGO NI CRÉDITO EN LA CUENTA, PERO NO EXIMIRSE DE REALIZAR NINGUNA RECLAMACIÓN	Puede optar por no participar del Acuerdo o “excluirse”. Esto significa que usted elige no participar en el Acuerdo. Conservará sus reclamaciones individuales contra Midland States Bank (y como sucesor en interés de Alpine Bank & Trust Co. y Centrue Bank), pero no recibirá ningún pago ni crédito en la cuenta. Si decide no participar en el Acuerdo, pero desea reclamar una indemnización a Midland States Bank (o Alpine Bank & Trust Co. y Centrue Bank), deberá presentar una demanda o reclamación por separado.
OBJETAR EL ACUERDO	Puede presentar una objeción ante el Tribunal y explicar por qué cree que el Tribunal debería rechazar el Acuerdo. Si se aprueba el Acuerdo y el Tribunal desestima su objeción, entonces podrá recibir un pago o un crédito en su cuenta, y no podrá demandar a Midland States Bank (ni a Alpine Bank & Trust Co. ni a Centrue Bank) por las reclamaciones presentadas en este litigio. Si el Tribunal acepta su objeción, es posible que el Acuerdo no sea aprobado y que el caso continúe con el proceso judicial.

Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, junto con los términos de este Acuerdo, se explican en este Aviso.

El Tribunal encargado de esta Demanda todavía tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Los pagos y los créditos de la cuenta se realizarán si el tribunal aprueba el Acuerdo y una vez resuelta cualquier apelación que se presente. Le pedimos que tenga paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda que se está resolviendo se denomina *García, et al. v. Midland States Bank*, 2022-LA-0000104 (Tribunal de Circuito del Condado de Winnebago, Illinois). El caso es una “demanda colectiva”. Eso significa que los “Demandantes”, Lindsey García, Larry Benner, Michael Lungo y Stephanie Enerson, actúan en nombre de los Titulares de Cuenta de Midland States Bank, Alpine Bank & Trust Co. y Centrue Bank a quienes se les cobraron determinadas comisiones por descubierto y comisiones por fondos insuficientes durante los Períodos de la Demanda Colectiva descritos en las definiciones de los Grupos de Demandantes en la pregunta 2 más abajo. Midland States Bank adquirió Alpine Bank & Trust Co. y Centrue Bank y asumió las obligaciones de dichas instituciones financieras.

Los Demandantes reclaman que Midland States Bank, Alpine Bank & Trust Co. y/o Centrue Bank, tal y como se detalla en la Pregunta 2, cobraron indebidamente lo siguiente (“Comisiones Pertinentes”): (1) una comisión por descubierto en transacciones con tarjeta de débito en puntos de venta que se autorizaron con un saldo disponible suficiente y se liquidaron con fondos negativos por el mismo importe por el que se autorizó la transacción con tarjeta de débito (“Comisión APSN”); (2) una comisión por descubierto o una comisión por fondos insuficientes (NSF) por el intento de un comerciante externo de cobrar su propia comisión (“Comisión sobre Comisión”); y (3) una comisión por fondos insuficientes (Comisión NSF) o una comisión por descubierto aplicada en relación con un único cheque, ACH, transferencia bancaria u otro artículo después de que se aplicara una Comisión NSF (“Comisión por Reintento”). La petición operativa alega incumplimiento de contrato e incumplimiento del pacto implícito de buena fe y trato justo, enriquecimiento injusto y violaciones de la Ley de Fraude al Consumidor y Prácticas Comerciales Engañosas de Illinois. Midland States Bank sostiene que él, Alpine Bank & Trust Co. y Centrue Bank aplicaron estas comisiones de conformidad con los términos de los acuerdos de cuenta y la legislación aplicable.

2. ¿Por qué recibí el Aviso de esta demanda?

Recibió el Aviso porque los registros de Midland States Bank, Alpine Bank & Trust Co. y/o Centrue Bank indican que se le cobró una o más Comisiones Pertinentes. Usted podría ser miembro de uno o más de los Grupos de Demandantes (Grupo por Comisiones APSN de Alpine, Grupo por Comisiones de Reintento de Alpine, Grupo por Comisiones APSN de Centrue, Grupo por Comisiones APSN de Midland y Grupo por Comisiones sobre Comisiones de Midland). El tribunal ordenó que esta Aviso se enviara a todos los Miembros del Grupo de Demandantes, ya que cada uno de ellos tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto y las opciones que se le ofrecen antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo.

El “Grupo por Comisiones de Alpine” incluye a todos los Titulares de Cuentas que, desde el 8 de abril de 2012 hasta el 28 de febrero de 2018, eran titulares de cuentas corrientes personales de Alpine Bank & Trust Co. en Illinois y a quienes se les aplicó una o más Comisiones APSN.

El “Grupo por Comisiones de Reintento” incluye a todos los Titulares de Cuentas que, desde el 8 de abril de 2012 hasta el 28 de febrero de 2018, eran titulares de cuentas corrientes personales de Alpine Bank & Trust Co. en Illinois y a quienes se les aplicó una o más Comisiones de Reintento.

El “Grupo por Comisiones APSN de Centrue” incluye a todos los Titulares de Cuentas que, desde el 8 de abril de 2012 hasta el 12 de junio de 2017, eran Titulares de Cuentas corrientes personales de Centrue Bank en Illinois y a quienes se les aplicó una o más Comisiones APSN.

El “Grupo por Comisiones APSN de Midland” incluye a todos los Titulares de Cuentas que, desde el 8 de abril de 2012 hasta el 30 de abril de 2022, eran Titulares de Cuentas corrientes personales de Midland States Bank en Illinois y a quienes se les aplicó una o más Comisiones APSN.

El “Grupo por Comisiones sobre Comisiones de Midland” incluye a todos los Titulares de Cuentas que, desde el 8 de abril de 2012 hasta el 30 de abril de 2022, eran Titulares de Cuentas corrientes personales de Midland States Bank en Illinois y a quienes se les aplicó una o más Comisiones sobre Comisiones.

3. ¿Por qué llegaron a un acuerdo las partes?

En cualquier demanda, existen riesgos y beneficios potenciales que conlleva un juicio frente a un acuerdo en una etapa anterior. Es tarea de los Representantes del Grupo de Demandantes y de sus abogados determinar cuándo una oferta de acuerdo propuesta es lo suficientemente buena como para justificar la recomendación de resolver el caso en lugar de continuar con el juicio. En una demanda colectiva, estos abogados, conocidos como Abogados del Grupo de Demandantes, hacen esta recomendación a los Representantes del Grupo de Demandantes. Los Representantes del Grupo de Demandantes tienen el deber de actuar en el mejor interés del colectivo en su conjunto y, en este caso, es su opinión, así como la de los Abogados del Grupo de Demandantes, que este acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de Demandantes, al menos por las siguientes razones:

Existe incertidumbre jurídica sobre si un juez o un jurado considerará que Midland States Bank, Alpine Bank & Trust Co. y/o Centru Bank estaban obligados contractualmente o de otro modo legalmente a no cobrar comisiones por descubiertos y por fondos insuficientes de la manera alegada en la demanda y, aun si así fuera, existe incertidumbre sobre si las reclamaciones están sujetas a otras defensas que podrían dar lugar a que los Miembros del Grupo de Demandantes no obtuvieran ninguna indemnización u obtuvieran una indemnización menor. Incluso si los Representantes del Grupo de Demandantes ganaran el juicio, no hay garantía de que los Miembros del Grupo de Demandantes reciban más que el monto actual del Acuerdo, y podrían pasar años de litigios antes de que se realicen los pagos. Al llegar a un acuerdo, los Miembros del Grupo de Demandantes evitarán estos y otros riesgos, así como las demoras asociadas con la continuación del litigio.

Aunque Midland States Bank refuta las alegaciones de la demanda y niega cualquier responsabilidad o irregularidad, celebra el Acuerdo únicamente para evitar los gastos, las molestias y las distracciones que supondrían nuevos procedimientos judiciales.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

4. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Si recibió el Aviso, los registros de Midland States Bank, Alpine Bank & Trust Co. y/o Centru Bank indican que usted es miembro de uno o más de los siguientes Grupos de Demandantes: Grupo por Comisiones APSN de Alpine, Grupo por Comisiones de Reintento de Alpine, Grupo por Comisiones APSN de Centru, Grupo por Comisiones APSN de Midland y Grupo por Comisiones sobre Comisiones de Midland. Como miembro de cualquiera de los Grupos de Demandantes, usted podrá tener derecho a recibir un pago o un crédito en su Cuenta.

SUS OPCIONES

5. ¿Qué opciones tengo con respecto al Acuerdo?

(1) no hacer nada y recibir un pago o crédito en su cuenta de acuerdo con los términos de este Acuerdo; (2) no participar del Acuerdo (“excluirse”); o (3) participar en el Acuerdo pero objetarlo. Cada una de estas opciones se describe en una sección separada a continuación. Además, usted podrá comparecer contratando a su propio abogado.

6. ¿Cuáles son los plazos críticos?

No hay fecha límite para recibir un pago o crédito en la cuenta. Si no hace nada y se aprueba el Acuerdo, recibirá un pago o crédito en la cuenta. La fecha límite para enviar una carta al Administrador del Acuerdo para excluirse del Acuerdo es el 15 de septiembre de 2025. La fecha límite para presentar una objeción por escrito ante el Tribunal para objetar el Acuerdo es el 15 de septiembre de 2025.

7. ¿Cómo decido qué opción elegir?

Si no desea participar en el Acuerdo y recibir un pago o crédito en su cuenta y quedar obligado por la exención, entonces debe excluirse. Del mismo modo, si cree que podría recibir más dinero si presenta sus reclamaciones por su cuenta (con o sin un abogado que pueda contratar) y se siente cómodo con el riesgo de perder su caso o de obtener menos de lo que obtendría en este Acuerdo, entonces tal vez desee considerar la posibilidad de excluirse.

Si cree que el Acuerdo es irrazonable, injusto o inadecuado, puede objetar los términos del Acuerdo, incluida la solicitud de los Abogados del Grupo de Demandantes de una indemnización por los honorarios y costos de los abogados o una Indemnización por Servicios a cada uno de los Representantes del Grupo de Demandantes. El Tribunal decidirá si su objeción es válida. Si el Tribunal está de acuerdo, es posible que el Acuerdo no se apruebe y no se le harán pagos ni créditos en la cuenta a usted ni a ningún otro miembro de los Grupos de Demandantes. Si su objeción (y cualquier otra objeción) es desestimada y el Acuerdo se aprueba, aún podrá recibir un pago o crédito en su cuenta y quedará obligado por el Acuerdo.

Si desea participar en el Acuerdo, no necesita hacer nada y podrá recibir un pago o crédito en su cuenta si el Tribunal aprueba el Acuerdo.

8. ¿Qué tiene que suceder para que se apruebe el Acuerdo?

El Tribunal debe decidir que el Acuerdo es justo, razonable y adecuado antes de aprobarlo. El Tribunal ya ha concedido la Aprobación Preliminar del Acuerdo, por lo que usted ha recibido un Aviso. El Tribunal tomará una decisión definitiva sobre el Acuerdo en una Audiencia de Aprobación Definitiva, que está prevista para el 15 de octubre de 2025 a las 9:45 a. m.

PAGO DEL ACUERDO

9. ¿A cuánto asciende el Acuerdo?

Midland States Bank ha acordado crear un Fondo del Acuerdo de \$3,125,000.00 que se distribuirá proporcionalmente entre los Grupos de Demandantes. Tal y como se explica más adelante, los honorarios de los abogados, los costes del litigio, una Indemnización por Servicios a cada uno de los Representantes del Grupo de Demandantes y los costes remunerados a un Administrador del Acuerdo externo para administrar el Acuerdo (incluido el envío por correo postal o electrónico de este Aviso) se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo. El saldo del Fondo del Acuerdo, conocido como Fondo Neto del Acuerdo, se dividirá proporcionalmente entre todos los Miembros del Grupo de Demandantes en función del importe de las Comisiones Pertinentes que hayan pagado durante el Período de la Demanda correspondiente.

10. ¿Qué parte del Fondo del Acuerdo se utilizará para pagar los honorarios y los costes de los abogados?

Los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal que conceda honorarios para los abogados que no superen el 33,33 % del Fondo del Acuerdo. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán los costos razonables incurridos en el procesamiento del caso. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y costos de los abogados basándose en una serie de factores, incluyendo el riesgo asociado con la presentación del caso en base a resultados, la cantidad de tiempo dedicado al caso, el monto de los costos incurridos para procesar el caso, la calidad del trabajo y el resultado del caso.

11. ¿Qué parte del Fondo del Acuerdo se utilizará para pagar la Indemnización por Servicios a los Representantes del Grupo de Demandantes?

Los Abogados del Grupo de Demandantes, en nombre de los Demandantes, han solicitado al Tribunal que conceda a los Representantes del Grupo de Demandantes hasta \$10,000.00 a cada uno por su trabajo en relación con este caso y por haber logrado este Acuerdo en nombre del Grupo de Demandantes. El Tribunal decidirá si procede conceder una Indemnización por Servicios y, en caso afirmativo, el importe de la misma.

12. ¿Qué parte del Fondo del Acuerdo se utilizará para pagar los costos del Administrador del Acuerdo?

El Administrador del Acuerdo estima que sus costos ascenderán a 71,490.00.

13. ¿Tengo que hacer algo si quiero participar en el Acuerdo?

No. Si ha recibido el Aviso, siempre y cuando no se excluya, y si es Titular de Cuenta actual, recibirá un crédito en su cuenta de Midland States Bank, o si es exTitular de una Cuenta, se le enviará un cheque por correo a la última dirección que Midland States Bank tenga de usted, si tiene derecho al pago. Si su dirección ha cambiado, debe proporcionar su dirección actual al Administrador del Acuerdo en la dirección indicada en la Pregunta 27 al final de este Aviso. Excluirse del Acuerdo significa que decide no participar en el Acuerdo. Conservará sus reclamaciones individuales contra Midland States Bank, Alpine Bank & Trust Co. y/o Centru Bank, pero no recibirá ningún pago. En ese caso, si decide solicitar una indemnización a Midland States Bank, Alpine Bank & Trust Co. y/o Centru Bank, tendrá que presentar una demanda o reclamación por separado.

14. ¿Cuándo recibiré mi pago o el crédito en mi cuenta?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva (que se explica más adelante en las Preguntas 22 a 24) el 15 de octubre de 2025 para considerar si se debe aprobar el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los pagos se realizarán en un plazo de 60 días a partir de la Fecha de Entrada en Vigor. Sin embargo, si alguien se opone al Acuerdo y la objeción es admitida, es posible que no haya Acuerdo. Incluso si se desestiman todas las objeciones y el Tribunal aprueba el Acuerdo, la persona que presente la objeción podría apelar y la resolución de la apelación podría tardar meses o incluso años, lo que retrasaría cualquiera de los beneficios del Acuerdo.

15. ¿A cuánto ascenderá mi pago o crédito en mi cuenta?

El saldo del Fondo del Acuerdo, después de deducir los honorarios y costos de los abogados, la Indemnización por Servicios y los Costos de Administración del Acuerdo, también conocido como el Fondo Neto del Acuerdo, se dividirá entre todos los Miembros del Grupo de Demandantes con derecho a los Pagos a los Miembros del Grupo de Demandantes, a prorrata, de conformidad con las siguientes fórmulas incluidas en el Acuerdo de Conciliación

- El monto en dólares del Fondo Neto del Acuerdo dividido por el número total de Comisiones Relevantes remuneradas por todos los Miembros del Grupo de Demandantes, lo que da como resultado un monto por comisión;
- Se multiplica el monto por comisión por el número total de Comisiones Relevantes para cada Miembro del Grupo de Demandantes; y
- El resultado es el monto del pago individual de cada Miembro del Grupo de Demandantes.

Los Titulares de Cuentas actuales en el momento en que el Acuerdo entre en vigor y que tengan derecho a un Pago a los Miembros del Grupo de Demandantes recibirán un crédito en sus Cuentas por el importe que tengan derecho a recibir. Los exTitulares de Cuentas en el momento en que el Acuerdo entre en vigor y que tengan derecho a recibir un Pago a los Miembros del Grupo de Demandantes recibirán un cheque del Administrador del Acuerdo.

Si quedan Fondos Residuales como resultado de cheques no cobrados 120 días después de la distribución a los Miembros del Grupo de Demandantes, el Administrador del Acuerdo y Midland States Bank distribuirán dichos Fondos Residuales en una segunda distribución, de la misma manera que la primera distribución, a los Miembros del Grupo de Demandantes que recibieron un crédito en su cuenta o cobraron un cheque en la primera distribución, si el monto promedio de dicha segunda distribución fuera superior a \$5.00 después de deducir los costos de la segunda distribución.

Si el importe promedio de una segunda distribución fuera igual o inferior a \$5.00 dólares, o si ya se hubiera realizado una segunda distribución y aún quedaran Fondos Residuales, el Administrador del Acuerdo deberá distribuir los Fondos Residuales de conformidad con el artículo 735 ICLS 5/2-807(a) a una o varias organizaciones elegibles. Las Partes acuerdan proponer a Land of Lincoln Legal Aid como único destinatario *cy pres*.

16. ¿A qué renuncio para permanecer en el Acuerdo?

Si permanece en el Grupo de Demandantes, todas las decisiones del Tribunal serán vinculantes para usted y usted otorgará a Midland States Bank una “exención”. Una exención significa que no puede demandar, continuar demandando ni formar parte de ninguna otra demanda contra Midland States Bank en relación con las cuestiones legales de este caso. A partir de la Fecha de Entrada en Vigor, se considerará automáticamente que ha eximido de forma total e irrevocable y que ha exonerado para siempre a Midland States Bank de cualquier responsabilidad, derecho, reclamación, acción, causa de acción, demanda, daño, coste, honorarios de abogados, pérdidas y recursos, ya sean conocidos o desconocidos, existentes o potenciales, sospechados o insospechados, liquidados o no liquidados, legales, estatutarios o equitativos, basados en un contrato, agravio o cualquier otra teoría, que surjan de o estén relacionados de alguna manera con la Demanda, o con cualquiera de los hechos, alegaciones y reclamaciones afirmados o que podrían haberse afirmado en la Demanda relacionada con las Comisiones APSN aplicadas por Midland States Bank, Centru Bank y Alpine Bank & Trust Co.; las Comisiones por Reintento aplicadas por Alpine Bank & Trust Co.; las Comisiones sobre Comisiones aplicadas por Midland States Bank; y las Comisiones NSF aplicadas por Alpine Bank & Trust Co.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea recibir un pago o crédito en su cuenta, o si desea conservar cualquier derecho que pueda tener para demandar a Midland States Bank por las reclamaciones alegadas en esta Demanda, entonces debe no participar o “excluirse”.

Para excluirse, debe enviar una carta al Administrador del Acuerdo indicando que desea ser excluido. Su carta puede decir simplemente: “I hereby elect to be excluded from the Settlement in the *Garcia, et al. v. Midland States Bank* class action” (Por la presente, elijo ser excluido del Acuerdo en la Demanda Colectiva García, et al. v. Midland States Bank). Asegúrese de incluir su nombre, los cuatro últimos dígitos de su número de cuenta actual o anterior, su dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Su solicitud de exclusión debe tener matasellos anterior al 15 de septiembre de 2025 y enviarse a:

Garcia v. Midland States Bank Settlement Administrator
Attn: Opt-Out Request
P.O. Box 301172
Los Ángeles, CA 90030-1172

18. ¿Qué sucede si me excluyo del Acuerdo?

Si excluye su participación en el Acuerdo, conservará y no renunciará a ninguno de sus derechos a demandar a Midland States Bank por las reclamaciones alegadas en este caso. Sin embargo, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni crédito en su cuenta en virtud del Acuerdo.

En caso de que una cuenta tenga varios Titulares de Cuenta y uno de ellos excluya su participación en el Acuerdo, se considerará que todos los Titulares de la Cuenta han excluido su participación en el Acuerdo.

CÓMO PRESENTAR UNA OBJECIÓN AL ACUERDO

19. ¿Cómo le digo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

Puede presentar una objeción al Acuerdo o cualquier parte del mismo con la que no esté de acuerdo **SI** no se excluye del Acuerdo. (Los Miembros de los Grupos de Demandantes que se excluyan del Acuerdo no tienen derecho a presentar objeciones respecto al trato que se dé a otros Miembros del Grupo de Demandantes). Para presentar objeciones, debe enviar un documento escrito por correo postal o mensajería privada (por ejemplo, Federal Express) al Administrador del Acuerdo a la dirección que figura a continuación. Su objeción debe incluir la siguiente información:

- El nombre de la Demanda.
- el nombre completo, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (si la tiene) de quien presenta la objeción;
- todos los motivos de la objeción, acompañados de cualquier fundamento legal para la objeción que conozca quien presente la objeción o el abogado de quien presente la objeción;
- la identidad de todos los abogados que representan a quien presenta la objeción, incluidos los abogados anteriores o actuales que puedan tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo o la Solicitud de Honorarios y Costos de Abogados e Indemnización por Servicios;
- todos los acuerdos relacionados con la objeción o el proceso de objeción, ya sean escritos u orales, entre quien presenta la objeción o el abogado de quien presenta la objeción y cualquier otra persona o entidad;
- la identidad de todos los abogados (si los hubiera) que representen a quien presenta la objeción y que comparezcan en la Audiencia de Aprobación Definitiva;
- una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva en apoyo de la objeción (si las hubiera);
- una declaración que confirme si quien presenta la objeción tiene la intención de comparecer personalmente y/o testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva; y
- la firma de quien presenta la objeción (la firma de un abogado no es suficiente).

Todas las objeciones deben tener un matasellos con fecha no posterior al 15 de septiembre de 2025 y deben enviarse por correo al Secretario del Tribunal, a los Abogados del Grupo de Demandantes y a Midland States Bank, de la siguiente manera:

Garcia v. Midland States Bank Settlement Administrator
Attn: Objections
P.O. Box 301172
Los Angeles, CA 90030-1172

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar excluirse del Acuerdo?

Objetar es decirle al Tribunal que usted no cree que el Acuerdo sea justo, razonable y adecuado para los Grupos de Demandantes, y pedirle al Tribunal que lo desestime. Solo puede objetar si no se excluye del Acuerdo. Si presenta una objeción al Acuerdo y no se excluye, entonces podrá tener derecho a un pago o crédito en su cuenta del Fondo Neto del Acuerdo si se aprueba el Acuerdo, pero quedará obligado por la exención a realizar reclamaciones que pueda tener contra Midland States Bank.

Excluirse es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo y que no desea recibir un pago o crédito en su cuenta ni eximirse de realizar reclamaciones que pueda tener contra Midland States Bank por las reclamaciones alegadas en esta Demanda.

21. ¿Qué sucede si presento una objeción al Acuerdo?

Si el Tribunal admite su objeción, o la objeción de cualquier otro Miembro del Grupo de Demandantes, entonces es posible que no haya Acuerdo; sin embargo, una objeción a los honorarios y costos de los abogados solicitados por los Abogados del Grupo de Demandantes o al monto de la Indemnización por Servicios solicitada, puede dar lugar a la aprobación del Acuerdo, pero a la concesión de un monto menor de honorarios y costos de abogados o de Indemnización por Servicios. Si presenta una objeción, pero el Tribunal desestima su objeción y cualquier otra objeción, formará parte del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, quien presente la objeción participará en el Acuerdo. Si el Tribunal no aprueba el Acuerdo, entonces no habrá Acuerdo.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

22. ¿Cuándo y dónde el Tribunal resolverá si aprueba o no el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva a las 9:45 a. m. del 15 de octubre de 2025, en el Tribunal de Circuito del Condado de Winnebago, ubicado en 400 West State Street, Rockford, IL 61101. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las tomará en consideración. El Tribunal también podrá decidir cuánto otorgar a los Abogados del Grupo de Demandantes por honorarios de abogados y costos de litigio y cuánto debe recibir cada uno de los Representantes del Grupo de Demandantes como Indemnización por Servicios. La audiencia podrá ser virtual, en cuyo caso las instrucciones para participar se publicarán en el sitio web del Acuerdo en www.GarciaBankFeesSettlement.com. Además, si la fecha y/o el lugar de la Audiencia de Aprobación Definitiva cambian, dicha información se publicará en el mismo sitio web. La notificación de la sentencia definitiva dictada por el Tribunal se publicará en el sitio web del Acuerdo.

23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán a cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Usted podrá asistir si lo desea. Si ha presentado una objeción, es posible que desee asistir.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si ha presentado una objeción, puede solicitar al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para ello, debe incluir en su objeción, descrita en la pregunta 19 anterior, la siguiente declaración: “I hereby give notice that I intend to appear at the Final Approval Hearing” (Por la presente, notifico que tengo la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva).

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

25. ¿Tengo un abogado en esta demanda?

El Tribunal ordenó que los abogados y sus bufetes mencionados en este Aviso como “Abogados del Grupo de Demandantes”, Cohen & Malad, LLP; Kaliel Gold PLLC; Kopelowitz Ostrow P.A.; y Stranch, Jennings & Garvey PLLC, lo representen a usted y a los demás Miembros del Grupo de Demandantes.

26. ¿Tengo que pagar al abogado por lograr este resultado?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes serán remunerados directamente con cargo al Fondo del Acuerdo por los servicios legales prestados para lograr el Acuerdo en beneficio de los Miembros del Grupo de Demandantes. Los honorarios y costos de los Abogados del Grupo de Demandantes se deducirán del Fondo del Acuerdo, reduciendo así el monto del Fondo Neto del Acuerdo que se pagará a los Miembros del Grupo de Demandantes.

27. ¿Quién determina los honorarios de los abogados?

Se solicitará al Tribunal que apruebe el monto de los honorarios de los abogados en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán una solicitud de honorarios y costos y especificarán el monto que se solicita, tal como se indicó anteriormente. Usted podrá revisar la solicitud de honorarios en www.GarciaBankFeesSettlement.com o ver una copia física en la Oficina del Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de Winnebago, Illinois.

CÓMO SE PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Se incluyen más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que puede consultarse/obtenerse en línea en www.GarciaBankFeesSettlement.com o en la Oficina del Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de Winnebago, Illinois, solicitando el expediente judicial que contiene la Moción de Aprobación Preliminar (el Acuerdo de Conciliación se adjunta a la moción).

Para obtener información adicional sobre el Acuerdo y/o para obtener copias del Acuerdo de Conciliación, o para cambiar su dirección a efectos de recibir un pago, debe ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo de la siguiente manera:

Garcia v. Midland States Bank Settlement Administrator
P.O. Box 301172
Los Ángeles, CA 90030-1172

Para obtener más información, también puede ponerse en contacto con los Abogados del Grupo de Demandantes de la siguiente manera:

Lynn Toops
Cohen y Malad, LLP
One Indiana Square, Suite 1400
Indianápolis, IN 46204
ltoops@cohenandmalad.com

Sophia Gold
KalielGold PLLC
490 43rd Street, No. 122
Oakland, CA 94609
sgold@kalielgold.com

Jonathan M. Streisfeld
Kopelowitz Ostrow P.A.
1 West Las Olas Boulevard, Suite 500
Fort Lauderdale, FL 33301
streisfeld@kolawyers.com

Marty Schubert
Stranch, Jennings & Garvey PLLC
The Freedom Center
223 Rosa L. Parks Avenue, Suite 200
Nashville, TN, 37203
mschubert@stranchlaw.com

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON NINGÚN REPRESENTANTE DE MIDLAND STATE BANK CON RESPECTO A ESTE AVISO O AL ACUERDO.